Núm. 119 Miércoles 18 de Mayo de 1892 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la **Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo,** Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1680

COMISIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Sesión del 29 de Marzo de 1892

Previa citación de segunda convocatoria, se reunieron en el local de costumbre, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil D. Antonio de Acuña, los Sres. Vocales Batlle, Jefe de Fomento, Profesor de Agricultura, Ingeniero de la docente é Ingeniero Secretario, abriéndose la sesión á las cinco y cuarto de la tarde.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Hizo uso de la palabra el Sr. Batlle y manifestó que con motivo de haber ido á la Corte por asuntos particulares tuvo el gusto de visitar al Excmo. señor Director general de Agricultura con objeto de rogarle conceda á la Comisión las 21.438 pesetas que la Excma. Diputación ingresó en el Banco de España y á disposición del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, las cuales han sido reclamadas por medio de telegramas á dicho Ministerio y á la Dirección general de Agricultura, habiendo convenido en que esta Comisión oficiara nuevamente á dicho Centro con el detalle necesario para que se pueda conceder la expresada suma. Añadió que con motivo de la reorganización de la Comisión Central de defensa, ésta no había tenido ocasión de ocuparse del proyecto de plan de campaña últimamente remitido á la Dirección general para su aprobación, pero que debiendo reunirse en breve y habiendo sido nombrado Vocal de la misma el Excmo. Sr. Barón de las Cuatro Torres, sería conveniente interesar á dicho señor en la pronta aprobación de dicho proyecto de plan de campaña, así como en la concesión de los fondos que se reclaman.

La Comisión, después de agradecer al Sr. Batlle sus gestiones en pró de los intereses confiados á la misma, acordó de conformidad con lo propuesto por dicho señor.

Acordóse asimismo suplicar encarecidamente á la Dirección general la pronta aprobación del proyecto de plan de campaña de 1891-92 para que se pueda proceder en época oportuna á los trabajos en él proyectados.

El Ingeniero de la docente dijo que los trabajos de instalación del Vivero en la parte que los escasos fondos de la Comisión han permitido cultivar este año, van terminándose, faltando tan sólo la conclusión del semillero que se ha retrasado á causa del tiempo. La Comisión acordó visitar el Vivero tan pronto como queden terminados los trabajos que se efectúan.

El mismo Ingeniero hizo presente á la Comisión los buenos servicios prestados durante los trabajos por el Capatáz D. Ramón Miró, único de que dispone la Comisión, por si ésta le consideraba acreedor á una recompensa, dado el celo demostrado en el transcurso de los mismos. El señor Sala aseveró lo dicho por el señor Clarió y propuso se le concediera una gratificación. La Comisión acordó gratificarle con 45 pesetas por cada uno de los dos meses que han durado los trabajos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las seis de la tarde, de cuyos acuerdos certifica:—El Ingeniero Secretario, Adolfo Virgili.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Acuña.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1681

Don Jaime Solé Fortuny, Alcalde constitucional de Bisbal del Panadés.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.023'50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bisbal del Panadés 15 de Mayo de 1892.—Jaime Solé.

Núm 1682

Don José Rovira y Serra, Alcalde constitucional de Viñols y Archs.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.237'36 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Viñols y Archs 16 de Mayo de 1892.—José Rovira.

Núm. 1683

Don José Ametlla Camell, Alcalde constitucional de Sarreal.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.842'46 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Sarreal 13 de Marzo de 1892.—José Ametlla.

Núm. 1684

Don José Solé Rubió, Alcalde constitucional de Vallfogona.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.215'23 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallfogona 12 de Mayo de 1892.—José Solé.

Núm. 1685

Don José Cavallé Font, Alcalde constitucional de Capafons.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edic-

to una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las once, bajo el tipo de 1.973'58 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Capafons 11 de Mayo de 1892.—José Cavallé.

Núm. 1686

Don Juan Juncosa Casellas, Alcalde constitucional de Albiñana.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.134'75 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

—=—

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al año económico de 1892-93, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días consecutivos, á contar desde el día siguiente al de la inserción en el *Boletin oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantos interesa y produzcan las reclamaciones que consideren justas, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Albiñana 14 de Mayo de 1892.—Juan Juncosa.

Núm. 1687

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rocafort de Queral

Intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, para cubrir el cupo de dicho impuesto y recargos autorizados en el año 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día siguiente al que haga diez no festivos después de inserto el presente anuncio en el *Boletin oficial*, y terminará á las doce; y de resultar ésta sin éxito se anuncia la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva al por menor por la venta de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las de las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, cuyo acto tendrá lugar á las once de la mañana del día que haga diez, desde el siguiente que haya tenido lugar la segunda á venta libre, excluyendo para estos trámites los días hábiles, y si no se presenta licitador, se anuncia una segunda para diez días después, á la misma hora, y si tampoco diera resultado, se anuncia una tercera y última para diez días después de la segunda, á igual sitio y horas expresadas, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la subasta, adjudicándola al mejor postor, según se menciona en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría.

Rocafort de Queralt 13 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Contijoch.

Núm. 1688

Don Ramón Crivillé Pedreny, Alcalde constitucional de La Figuera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892 á 93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.822'11 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Figuera 14 de Mayo de 1892.—Ramón Crivillé.

Núm. 1689

Don L. Florestante Reverter y Tallada, Abogado y Alcalde constitucional de Ulldecona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en la sesión extraordinaria del primero de los corrientes, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto las subastas á venta libre y por pujas á la llana de los arriendos de los derechos de consumos, sobre las especies que componen los grupos de carnes y pescados para el ejercicio de 1892-93, cuyos actos tendrán lugar en estas Casas Consistoriales de diez á once y de once á doce de la mañana respectivamente, del día que haga quince después del que aparezca el presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, bajo el tipo de 7.914'17 pesetas el de carnes, y 508'43 el de pescados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ulldecona 11 de Mayo de 1892.—L. Florestante Reverter.

Núm. 1690

Don José Cervera Cabré, Alcalde constitucional de Bellmunt.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.220'25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

—=—

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á partir del en que se publique este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y se admitirán las reclamaciones que en justicia procedan.

Bellmunt 13 de Mayo de 1892.—José Cervera.

Núm. 1691

Don Bautista Nogués Montagut, Alcalde constitucional de Mora de Ebro.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1892-93, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez hábiles á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Mora de Ebro 14 de Mayo de 1892.—Bautista Nogués.

Núm. 1692

Don Félix Huguet y Marrugat, Alcalde accidental de la villa de Arbós.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

—=—

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al ejercicio económico de 1892-93, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días, dentro del cual podrán producirse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Arbós 14 de Mayo de 1892.—Julián Borrell.

Núm. 1693

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Cabra

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal que ha de regir para el próximo año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, en cuyo término serán atendidas las reclamaciones que se produzcan.

Cabra 12 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Morató.

Núm. 1694

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de la Morera

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al ejercicio de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas en el mismo y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Morera 15 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Simeón Cavallé.

Núm. 1695

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pla

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este distrito, para el próximo año económico de 1892-93, estará expuesto al público por término de ocho días en el sitio acostumbrado de esta Alcaldía, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

—=—

Rectificada la matícula de la contribución industrial para 1892-93, queda nuevamente expuesta al público por término de ocho días para su examen y reclamaciones.

Plá 14 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Joaquín Vilapeño.

Núm. 1696

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Godall

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente al año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletin oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Godall 15 de Mayo de. 1892.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 1697

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Vicente dels Calders

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1892-93, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días,

durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

San Vicente dels Calders 14 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 1698

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Horta

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 del actual, durante cuyo plazo podrán examinarlo cuantos vecinos lo crean conveniente y producir las reclamaciones que consideren justas.

Horta 14 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 1699

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Salomó

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenirles, pues finido dicho plazo no serán atendidas.

Salomó 13 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Badía.

Núm. 1700

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Nou

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1892-93, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán hacer los vecinos las reclamaciones que crean justas.

—=—

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este término para el próximo año económico de 1892-93, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se crean justas.

La Nou 13 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pablo Dalmau.

Núm. 1701

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de García

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

García 13 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Llebaría.

Núm. 1702

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Solivella

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas.

—=—

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen legales.

—=—

Terminada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1892-93, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, al objeto de que pueda ser examinada y presentar cuantas reclamaciones se crean justas y pertinentes.

Solivella 16 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Juan Iglesias.

Núm. 1703

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Roquetas

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta ciudad correspondiente al ejercicio económico de 1892 á 93, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Roquetas 14 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Alegret.

Núm. 1704

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Carlos de la Rápita

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1892-93, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos y producir las reclamaciones que se crean justas.

San Carlos de la Rápita 15 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Félix Matamoros.

Núm. 1705

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Marsá

No habiendo dado resultado las subastas verificadas á venta libre para el arriendo del cupo de consumos de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio económico de 1892-93, y en cumplimiento de lo acordado, he tenido por conveniente proceder al arriendo con venta exclusiva, y por el período de un año, de las especies del grupo de líquidos y carnes y demás recargos autorizados, bajo el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de diez á doce de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde la inserción en el *Boletin oficial* de la provincia; advirtiendo que si no da resultado se celebrará una segunda á la misma hora y local y ocho días no festivos después de la primera, bajo el tipo de 6.815'82 pesetas y precios rectificados.

Y si tampoco en ésta no diere resultado el remate, se celebrará una tercera y última ocho días después de la segunda, no contando los festivos, á la misma hora y local, por las dos terceras partes de la cantidad anteriormente señalada.

Marsá 14 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Piqué.

Núm. 1706

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Valls

El día 2 de Junio próximo venidero y á las horas que á continuación se expresan, se arrendarán en pública subasta los siguientes arbitrios municipales acordados para el año económico de 1892-93, á saber:

A las nueve de la mañana el arbitrio sobre puestos públicos de venta en calles y plazas, cuyo tipo de subasta es la cantidad de 3.250 pesetas.

A las diez de la propia mañana, el arbitrio sobre pesas y medidas del común, peso voluntario de algarrobas y depósito de granos en el almodín, bajo el tipo de 800 pesetas.

A las once el arbitrio sobre matanza de reses lanares y cabrías, con sujeción al tipo de 14.070 pesetas.

Y á las doce el arbitrio sobre matanza de reses vacunas y bovinas, siendo el tipo señalado de 4.432 pesetas.

Valls 16 de Mayo de 1892.—El Alcalde José Plana.

Núm. 1707

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VENDRELL *durante el mes de Abril último.*

Sesión extraordinaria del día 1.º—En unión de un número igual al de Concejales con los asociados, se acuerda la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos en el próximo ejercicio de 1892-93.

Sesión extraordinaria del día 5.—Se acuerda no admitir las dimisiones presentadas por varios Sres. Concejales de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprueban y ratifican los anteriores acuerdos y quedan enterados del despacho ordinario y *Boletines oficiales.*

Se aprueba el extracto de sesiones del mes de Marzo próximo pasado y distribución de fondos del corriente mes.

Previamente enterada la Corporación por la memoria y cuentas corrientes y demás datos á la vista y por lectura que de ello ha dado el Secretario de la marcha de la Administración municipal, de cuyo estado queda el consistorio altamente satisfecho.

Se acuerda satisfacer varias cuentas presentadas por hallarse conformes.

Se concede permiso para reedificar, al propietario de la casa núm. 6 de la calle de Montserrat, ajustándose á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

Se acuerda ordenar al Secretario expida una certificación solicitada por D. Pablo Arans con referencia al padrón de vecinos y cédulas.

Se ordena el archivo de una escritura que comprende el testimonio de un acuerdo de este Ayuntamiento cuya acta falta en el protocolo.

Se acuerda que desde el día 10 á las ocho de la mañana se expongan al público las listas electorales últimamente formadas, en cumplimiento de los preceptos en la ley Electoral.

En atención á que el jueves de la próxima semana es día festivo, se acuerda que la sesión ordinaria que en dicho día ha de celebrarse tenga lugar el miércoles á la propia hora.

Sesión ordinaria del día 13.—Se entera el consistorio de las disposiciones insertas en el *Boletin oficial* y despacho ordinario desde la última sesión.

Se acuerda asistir en Corporación á las procesiones religiosas que tendrán lugar en la presente semana, invitándose á las Autoridades locales.

Se accede á lo solicitado por Don Ramón Carreras Trillas para que coloque puertas salientes en la casa de su propiedad de la calle del Rincón, núm. 7.

Se acuerda satisfacer al Notario de esta villa D. Jaime Ramón, el importe de 18'45 pesetas por honorarios devengados en la otorgación de un instrumento público por cuenta del Ayuntamiento.

Se acuerda delegar á D. Ramón Rigual para que pase á Tarragona á percibir el importe de los suministros facilitados y liquidados á favor de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se entera la Corporación hallarse fijadas al público las listas electorales desde el día 10 á las ocho de la mañana, en cumplimiento del precepto legal de la vigente ley Electoral.

Sesión ordinaria del día 21.—Se entera el consistorio de las disposiciones insertas en el *Boletin oficial* de la provincia y despacho ordinario desde la última sesión.

Se acuerda elevar al Sr. Ingeniero de obras públicas de la provincia la instancia promovida por D. Juan Romeu Nin en súplica de cercar de paredes una finca colindante con la carretera de Tarragona á Barcelona.

Sesión ordinaria del día 28.—Se dá cuenta y se enteran de las disposiciones insertas en el *Boletin oficial* de la provincia y despacho ordinario desde la última sesión.

Se aprueban las cuentas presentadas por el Depositario de los fondos especiales de Beneficencia correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio.

Presentadas también las cuentas por el Administrador de consumos de esta villa por la gestión de su cargo correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, se acuerda pase á la Comisión respectiva para su informe.

Se acuerda satisfacer varias cuentas presentadas por hallarse conformes.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión ordinaria de este día.

Vendrell 5 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Victorino Santamaría.—Por A. del A., El Secretario, Antonio Bosqué.

Núm. 1708

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 15.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100..........	300'00
Idem de 0'25 pesetas por cada 50 kilos de leña de los 150.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 1'00 pesetas los 50 kilos.....	750'00
Idem de 0'75 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 4.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas los 50 kilos.....	600'00
Idem de 3'00 pesetas por	

cada 100 kilos de patatas de los 11.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12'00 pesetas los 100 kilos............. 330'00

Idem de 1'00 peseta por cada gallina, gallo ó liebre de los 500 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno........ 500'00

2.480'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Las Pilas 12 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Jaime Puig-gener.

Núm. 1709

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 10.650 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100......... 213'00

Idem de 0'45 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 65.678 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 1'80 pesetas los 100 kilos..... 295'56

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 44.415 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5 pesetas los 100 kilos... 555'20

1.063'76

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Blancafort 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Masalles.

Núm. 1710

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas los 100 kilos. 300'00

Idem de 0'37 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 120.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas los 100 kilos.... 444'00

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 50.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'48 pesetas los 100 kilos. 250'00

Idem de 1'00 peseta por cada gallina ó gallo de los 400 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno............ 400'00

Idem de 0'30 pesetas por cada liebre ó conejo de los 800 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'20 pesetas uno.............. 240'00

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 1.669 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100.......... 250'37

1.884'37

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Ginestar 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde accidental, Valero Cortés.

Núm. 1711

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'37 peseta por cada liebre ó conejo de los 50 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'50 pesetas una............ 18'75

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100.......... 10'00

Idem de 0'25 pesetas por cada 10 kilos de patatas de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1 pesetas los 10 kilos...... 500'00

Idem de 0'62 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 60.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'50 pesetas los 100 kilos..... 375'00

Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 20.652'800 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 100 kilos..... 387'24

1.290'99

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Arbolí 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Oliach.

Núm. 1712

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'80 pesetas por cada gallina de las 1.330 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas una.. 1.064'00

Idem de 0'80 pesetas por cada liebre de las 83 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas una 66'40

Idem de 1'60 pesetas por cada 100 huevos de los 52.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100.......... 832'00

Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 41.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 50 kilos.. 1.230'00

Id. de 0'30 pesetas por cada 50 kilos de leña de los 120.000 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'50 pesetas los 50 kilos...... 720'00

Idem de 1'20 pesetas por cada 50 kilos de habas de los 24.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio 6'00 pesetas los 50 kilos. 576'00

Idem de 1'20 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas de los 137.956 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas los 50 kilos 3.310'94

Idem de 0'60 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 129.223'33 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas los 50 kilos..... 1.550'68

9.350'02

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Alcover 16 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Pamies.

Núm. 1713

EDICTO

Don Vicente Vieites y Pereiro, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Reus.

Con el presente edicto se cita y llama á Pablo Alsina y Pujades, de cincuenta años de edad, casado, labrador, natural de Maspujols, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia para hacerle las notificaciones y requerimientos que están acordados en méritos de la querella de injurias contra el mismo, procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad y seguida á instancia de Josefa Martí Ratés; apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Reus á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—V. Vieites y Pereiro.—Basilio Cinto Martínez, Secretario.

Núm. 1714

Don Nemesio Vidal Seijas, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de sumario sobre robo de varios efectos perpetrado en la habitación de María Escudé Castro, calle Alta de San Pedro, número setenta y cuatro, de esta ciudad, se cita y llama á la persona ó personas que tengan en su poder alguno de los aludidos efectos procedentes del referido robo, para que dentro el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, se presenten con los mismos ante este Juzgado, sito en el ex convento de San Francisco, al objeto de prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar si no comparecieren.

Dado en Reus á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Nemesio Vidal.—El Escribano, Miguel Fontcuberta.

Núm. 1715

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia del día de hoy dictada en méritos del juicio verbal de faltas sobre amenazas á un celador de consumos, ha acordado citar por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletin oficial* de la provincia y Diario de avisos de esta localidad, á Jaime Subirats Mulet, de veinte y cuatro años de edad, soltero, jornalero, vecino de Horta y residente en dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno en el arrabal de Jesús de esta ciudad; en la actualidad se ignora su paradero, á fin de que el día veinte y cinco de los corrientes y once horas de su mañana comparezca ante este Juzgado municipal á responder de los cargos que le resultan en dicho juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tortosa trece de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Enrique Noguera.

Núm. 1716

REAL COMPAÑÍA

DE CANALIZACION Y RIEGOS DEL EBRO

Habiendo sido aprobado por los acreedores en la forma que dispone el Código el Comercio el convenio que esta Compañía presentó en los autos de suspensión de pagos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de la ciudad de Barcelona, y habiendo cesado desde el día 14 de los corrientes, según lo dispuesto en el art. 11 del referido convenio y en virtud de exhorto del precitado Juzgado cumplimentado debidamente por el de esta ciudad, la Depositaría judicial que desempeñaba D. Jaime Armengol, esta Real Compañía, en cumplimiento de lo que en dicho convenio se dispone, cobrará en lo sucesivo directamente por medio de su Director gerente, ó por persona que este delegue al efecto, todos los rendimientos, cánones, arrendamientos, etc., en especie ó en metálico que le corresponda percibir.

Lo que hace público por medio de los periódicos de esta ciudad y del *Boletin oficial* de esta provincia, á fin de que llegue á noticia de todos los interesados y no puedan éstos en ningún caso alegar ignorancia.

Tortosa 15 de Mayo de 1892.—El Director gerente, Buenaventura Martí.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.